



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

14462 *Adenda al convenio urbanístico UA8 Front Portuari, suscrito entre el Ayuntamiento de Maó y la sociedad mercantil Silarmax, SL (exp. CM2113CO0003)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión realizada el día 28 de junio de 2013, con 13 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (PSOE), de los 21 miembros presentes, de los 21 de la corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente la adenda al convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Maó y la sociedad Silarmax, SL, el 16 de septiembre de 2002, expediente 3000CO0002, que incorpora las prescripciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2013.

SEGUNDO. - Notificar y publicar el acuerdo en la forma reglamentariamente establecida.

TERCER. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la adenda al convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Maó y la sociedad Silarmax, SL, el 16 de septiembre de 2002, expediente 3000CO0002.

Contra la aludida resolución se podrá interponer el recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Maó, 18 de julio de 2013

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO

ANA LIA NOVAL GARCÍA

